



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°166-2026-MDM

Moche, 31 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE:

VISTO:

El informe N° 0919-2026-OGPP/MDM, de fecha 28 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual solicita la "APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN (PEI-POI I semestre 2026) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE."; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para promover el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; y, por su parte el artículo 43° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 6° de la citada Ley Orgánica establece que, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenible del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, teniendo como objetivo general la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD);

Que, mediante numeral 7.2 Evaluación de Planes Institucionales, del Capítulo 7 de la Guía de Planeamiento Institucional precisa que, "la evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales que sirve como insumo para determinar los factores que contribuyen o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública, pudiendo ser clasificada en tres tipos de evaluación, entre ellas, la evaluación de resultados";



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”**



Que, mediante informe N° 0919-2026-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Gerencia Municipal la APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN (PEI-POI I semestre 2026) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, ya que; citado informe contiene el análisis del nivel de cumplimiento de las actividades operativas e indicadores vinculados a los Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), así como la identificación de los principales factores que incidieron en el nivel de cumplimiento alcanzados al cierre del I periodo del año 2026, es por ello que el registro de la información correspondiente al proceso de evaluación efectuó dentro del plazo establecido, cuyo cierre se fijó hasta el 31 de agosto de 2026, conforme con el punto 4.5 “*Planes Institucionales*” de la Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Evaluación Institucional PEI-POI I semestre 2026 de la Municipalidad Distrital de Moche, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad de MOCHE, (www.munimoche.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el registro del enlace de publicación en el Aplicativo CEPLAN v.01.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

MOCHE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche